MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 331 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OTTONELLI S.A.** con RUC N° 80047586-0, domiciliada en Senador Long 664 c/ Dr. Lilio., Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS R. MONGELOS OTTONELLI**, con Cédula de Identidad N° 430.869, en su carácter de Presidente de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 8 de fecha 11 de mayo de 2015 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA –", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Lote N° 1**: Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas marca Ducati, por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el PGN:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departam.	UnR	Monto
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	2	250.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285141.

ottonelli S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 265/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1670/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
		Servicios de Mantenimiento de Motocicletas Marca DUCATI 1200 de la Policía Caminera					
1	78180101-020	Cambio de Fluido de Frenos	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
2		Cambio de Aceite de Motor	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
3		Cambio de Filtro de Aire	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
4		Cambio de Filtro de Aceite	Unidad	1	Evento	1.200.000	1.200.000
5		Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	1	Evento	1.700.000	1.700.000
6		Cambio de Bujías	Unidad	1	Evento	1.400.000	1.400.000
7		Cambio de Pastilla de Freno Delantero y Trasero	Unidad	1	Evento	4.000.000	4.000.000
8		Cambio de Cadena	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
9		Cambio de Corona	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
10		Cambio de Piñón	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
11		Cambio de Foco Faro Delantero	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
12		Cambio de Focos de Señaleros	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
13		Cambio de Fusibles (12 V)	Unidad	1	Evento	400.000	400.000
14		Cambio de sistemas de mangueras y alimentación de combustible.	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
		Servicios de Reparación de Motocicletas Marca DUCATI 1200 de la Policía Caminera					
15	78180101-020	Reparación de sistema de Frenos	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
16		Reparación Total de Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
17		Cambio de Fusibles (12 V.)	Unidad	1	Evento	400.000	400.000
18		Reparación y/o Cambio de Batería	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
19		Reparación y/o Cambio de Llantas, Cámaras y Cubiertas	Unidad	1	Evento	8.000.000	8.000.000
20		Reparación y/ o Cambio de Accesorios(faros, señaleros, maleteros, guardabarros, posa pies, patita)	Unidad	1	Evento	10.600.000	10.600.000
21		Cambio de sistemas de mangueras y alimentación de combustible.	Unidad	1	Evento	2.600.000	2.600.000

ottonelli S.A.

22		Reparación y/o Cambio de luces (led) auxiliares y sirenas	Unidad	1	Evento	4.600.000	4.600.000
23		Reparación y/o Cambio de todas las piezas de la Motocicleta (que no se mencionan) y que impliquen el perfecto funcionamiento de la misma	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
					TOTAL		54.700.000

Lote N° 1: Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas marca Ducati, por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA Incluido

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a PLAZOS, tras la entrega de los bienes, según orden de provisión de servicios emitida, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y N° 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, a partir de la firma del Contrato o hasta la utilización total de la disponibilidad asignada como monto máximo del servicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.1 PROTOCOLIZACION: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

ottonelli S.A.

9.3 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE: El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades Institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o la prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pasar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes o por la prestación de los Servicios por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de Convocatoria.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 4 (cuatro) ejemplares, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, 02 del mes de Noviembre del año 2015.

SR. CARLOS R. MONGELOS OTTONELLI
POR EL PROVEEDOR
ottonelli S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE